EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Elena B. Ríos Fidabel**
Responsable de UOC

Fecha : 28 de Abril del 2.015

Ref. : **Contratación Directa N° 02/2015 para la Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas.**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 22 de abril del 2.015, a las 09:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **YESALUNA,** con una oferta económica de **Gs 92.000.000.-** (Guaraníes noventa y dos millones); **N.A. CENTER SHOP,** con una oferta económica de **Gs 124.000.000.-** (Guaraníes ciento veinticuatros millones); **SKYNET INFORMÁTICA,** con una oferta económica de **Gs 132.000.000.-** (Guaraníes ciento treinta y dos millones); y **ELIGIO DANIEL RODI DIAZ,** con una oferta económica de **Gs 159.600.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

Elena Ríos Fidabel
Responsable de UOC

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

Empresa YESALUNA: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 23 de abril del 2.015, siendo emplazado por el término de 2 (dos) días hábiles. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes NO fueron arrimados a la Municipalidad.-

Empresa N.A. CENTER SHOP: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 23 de abril del 2.015, siendo emplazado por el término de 2 (dos) días hábiles. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados el día lunes, 27 de marzo del corriente según constancia de mesa de entrada, a cuyo contenido se remite este informe.-

3. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados)							
	YESALUNA		N.A. CENTER SHOP		SKYNET INFORMÁTICA		ELIGIO DANIEL RODI DIAZ	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple		Cumple			No Cumple	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC *concluye que el oferente* **SKYNET INFORMÁTICA NO CUMPLEN** con los requisitos básicos por lo que no es comparable técnica y económicamente, mientras que los demás oferentes **CUMPLEN** con la documentación sustancial, por lo que son comparables técnica y económicamente.

4. **Agrupación de las ofertas**

Oferta Económica en orden de menor a mayor según los montos de ofertas:

YESALUNA	N.A. CENTER SHOP	ELIGIO DANIEL RODI DIAZ
92.000.000.-	**124.000.000.-**	**159.600.000.-**

5. **Estudio de las Especificaciones y los requerimientos**

Seguidamente se analizan y comparan las Especificaciones técnicas, que son como sigue:

Sillas y Pupitres para Escuelas		Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.	YESALUNA	✓	
	N.A. CENTER SHOP	✓	
	ELIGIO DANIEL RODI DIAZ	✓	

Elena Rios Fidabel
Responsable de UOC

Conforme al cuadro precedente todas las Ofertas cumplen con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante.

6. Análisis Comparativo de documentos formales.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados)					
	YESALUNA		N.A. CENTER SHOP		ELIGIO DANIEL RODI DIAZ	
Formulario de Datos del Oferente.		No Cumple	Cumple		Cumple	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple		Cumple		Cumple	
Impresión Digital o copia autenticada de Última Declaración de IVA.		No Cumple	Cumple		Cumple	
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de al menos cinco contratos de haber proveído muebles escolares para Instituciones Educativas, bajo procesos de licitación.		No Cumple	Cumple		Cumple	
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos mencionados en el punto anterior.		No Cumple	Cumple		Cumple	
Balance General correspondiente a los años 2012 y 2013.		No Cumple	Cumple		Cumple	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas por el oferente.		No Cumple	Cumple		Cumple	

7. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **N.A. CENTER SHOP**, con una oferta económica de **Gs 124.000.000.-** (Guaraníes ciento veinticuatro millones).

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ELENA B. RÍOS FIDABEL
Responsable de UOC